

**Resolución Nro. IESS-UPPI-2021-0012-R**

**Ibarra, 18 de mayo de 2021**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

**Que**, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de

## Resolución Nro. IESS-UPPI-2021-0012-R

Ibarra, 18 de mayo de 2021

Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

**Que**, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2021, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCIENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la

## Resolución Nro. IESS-UPPI-2021-0012-R

Ibarra, 18 de mayo de 2021

autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

**Que**, en el Art. 7 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-002-RFDQ, de 16 de junio de 2020, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel Central.”*

**Que**, en el Art. 8 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-002-RFDQ, de 16 de junio de 2020, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar a nivel desconcentrado quien haga sus veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado.”*

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPI-2021-1061-M, 14 de mayo de 2021, el Econ. José Manuel Bolaños Buitrón, Director Provincial Imbabura, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de *“Cambio de cuatrimestre, CPC y objetos de contratación de varios ítems de las partidas presupuestarias de Materiales de Aseo y Limpieza y Materiales de Oficina e Informática de la Dirección Provincial Imbabura”*; modificando los cuatrimestres, CPCs y objetos de contratación, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-DPI-2021-1061-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. CPAFI-03-2021, concluye: *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”*;

**Que**, el Informe Técnico Nro. CPAFI-03-2021, el Ing. Christian Ruiz Zapata, responsable de la Unidad Provincial de Planificación de Imbabura indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018;

## Resolución Nro. IESS-UPPI-2021-0012-R

Ibarra, 18 de mayo de 2021

### RESUELVE:

**Art.1.-** Derogar la resolución Nro. IESS-UPPI-2021-0011-R de fecha 22 de abril de 2021, debido a que mediante Memorando No. IESS-DPI-2021-1058-M de fecha 14 de mayo, su autoridad comunica que la Subdirección Nacional de Compras Públicas (SNCP), a través de Memorando Nro. IESS-SDNCP-2020-1177-M de fecha 25 de Abril del 2021, señala que: “(...) *El informe técnico de reforma al PAC Nro. CPAFI-01-2021, indica que: “La reforma solicitada atiende a una actividad que consta en la programación anual de la planificación, al tratarse de un cambio de CPC, cuatrimestre y objeto de contratación no se requiere modificación y/o aval PAP”, si bien es cierto no se requiere modificación PAP, si debe adjuntarse el Aval PAP. (...)”*; por tal motivo solicita realizar la emisión de una nueva reforma al PAC y proceder con la derogación de la resolución referida.

**Art.2.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Econ. José Manuel Bolaños Buitrón, Director Provincial Imbabura.

### MODIFICAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO
33060203	Materiales de aseo y limpieza	Del alcohol en galones para la Dirección Provincial Imbabura	Bien	Catálogo Electrónico	3528010431	C1	Unidad	100	2,7	270	33060203	Materiales de aseo y limpieza	Del alcohol en galones para la Dirección Provincial Imbabura	Bien	Infima Cuantía	3528010431	C2	Unidad	100	2,7	270
33060203	Materiales de aseo y limpieza	Labón líquido de 50ml para higienizador para la Dirección Provincial Imbabura	Bien	Catálogo Electrónico	3532101117	C2	Unidad	100	2,9	290	33060203	Materiales de aseo y limpieza	Labón de escador líquido de 50ml con válvula para la Dirección Provincial Imbabura	Bien	Catálogo Electrónico	353210118	C2	Unidad	100	2,9	290
33060301	Materiales de oficina e informáticos	Mixto chillo en metros para la Dirección Provincial Imbabura	Bien	Infima Cuantía	355200111	C3	Metro	300	0,1	300	33060301	Materiales de oficina e informáticos	Mixto chillo en metros para la Dirección Provincial Imbabura	Bien	Infima Cuantía	355200111	C2	Unidad	300	0,1	300
33060301	Materiales de oficina e informáticos	Tipos estándar de 12mm de colores para la Dirección Provincial Imbabura	Bien	Catálogo Electrónico	4299500110	C3	Unidad	80	0,53	21,2	33060301	Materiales de oficina e informáticos	Tipos estándar de 12mm de colores en caja para la Dirección Provincial Imbabura	Bien	Catálogo Electrónico	4299500111	C2	Unidad	80	0,53	21,2
33060301	Materiales de oficina e informáticos	Archivador Lomo Grande Reforzado de 8cm para la Dirección Provincial Imbabura	Bien	Catálogo Electrónico	321292018	C3	Unidad	210	0,65	346,50	33060301	Materiales de oficina e informáticos	Archivador tamaño oficina Lomo 8cm para la Dirección Provincial Imbabura	Bien	Catálogo Electrónico	3212920135	C2	Unidad	210	0,65	346,50
33060301	Materiales de oficina e informáticos	Carpetas folder de cartulina con flecha incluida para la Dirección Provincial Imbabura	Bien	Catálogo Electrónico	3699000159	C3	Unidad	1600	0,14	224,00	33060301	Materiales de oficina e informáticos	Carpetas folder de cartulina manila con flecha incluida para la Dirección Provincial Imbabura	Bien	Catálogo Electrónico	3699000159	C2	Unidad	1600	0,14	224,00
33060301	Materiales de oficina e informáticos	Etiquetas adhesivas transparentes de 125x125 y para la Dirección Provincial Imbabura	Bien	Catálogo Electrónico	3692000126	C3	Unidad	320	0,35	42,00	33060301	Materiales de oficina e informáticos	Etiquetas adhesivas transparentes de 125x125 y para la Dirección Provincial Imbabura	Bien	Catálogo Electrónico	3692000126	C2	Unidad	320	0,35	42,00
33060301	Materiales de oficina e informáticos	Separadores blancos A4 funda numerada del 1-31 para la Dirección Provincial Imbabura	Bien	Catálogo Electrónico	369900011232	C2	Unidad	335	0,84	284,40	33060301	Materiales de oficina e informáticos	Separadores blancos A4 funda numerada del 1-31 para la Dirección Provincial Imbabura	Bien	Catálogo Electrónico	36990001126	C2	Unidad	335	0,84	284,40

**Resolución Nro. IESS-UPPI-2021-0012-R**

**Ibarra, 18 de mayo de 2021**

**Art.3.-** Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art.4.-** Solicitar a la unidad requirente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección [christian.ruiz@iess.gob.ec](mailto:christian.ruiz@iess.gob.ec) de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art.5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Comuníquese y Publíquese.-**

Dada, en la ciudad de Ibarra, 18 de Mayo de 2021. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Christian Eduardo Ruiz Zapata

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN IMBABURA**

Anexos:

- iess-dpi-2021-1061-m\_peticion\_reforma\_pac\_cambio\_items\_materiales\_aseo\_y\_oficina.pdf
- iess-dpi-2021-1058-m\_solicitud\_derogacion\_reforma\_pac\_iess-uppi-2021-0011-r.pdf
- 
- iess-uppi-2021-0011-r\_resolucion\_motivada\_reforma\_pac\_cambio\_items\_materiales\_aseo\_y\_oficina.pdf
- cedula\_presupuestaria\_10-05-20210821791001621369442.pdf
- formulario\_validacion\_saldos\_pac\_(suscrito)0563176001621369549.pdf
- aval\_pap\_-\_gel\_alcohol\_galones0223319001621369575.pdf
- aval\_pap\_-\_hilo\_chillo0827267001621369575.pdf
- aval\_pap\_-\_jabon\_liquido\_dispensador0282520001621369577.pdf
- aval\_pap\_-\_materiales\_oficina0762313001621369577.pdf
- matriz\_reforma\_pac\_(suscrito)0083283001621369618.pdf
- 
- cpafi-03-2021\_informe\_tecnico\_reforma\_pac\_cambio\_items\_materiales\_aseo\_y\_oficina\_(suscrito).pdf

Copia:

Señora Magíster  
María Antonia Romero Vásconez  
**Directora Nacional de Planificación, Encargada**

Señorita Ingeniera  
Diana Sofía Uquillas Erazo

**Resolución Nro. IESS-UPPI-2021-0012-R**

**Ibarra, 18 de mayo de 2021**

**Directora Nacional de Servicios Corporativos**